



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

Familiares -
NEGADO
9. NOV. 2022

IMPEDIMENTO
25/10/22

De conformidad con lo establecido acuerdo con el art 286 de la ley 5^a de 1992, me permito presentar impedimento para la discusión y votación de la ponencia de segundo debate del **Proyecto de Ley número 085 de 2022** Senado: “Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones”.

En razón a que me encuentro impedido para participar libremente de su discusión ya que tengo familiares que se dedican a la actividad de cría de toros de lidia.

JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7^a No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina
319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
utljohnmoisesbesaile@gmail.com

NEGADO
9.10.2022

IMPEDIMENTO - ARTÍCULO 3

Proyecto de Ley número 085 de 2022 Senado: "Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, me permito manifestar que me declaro impedido de discutir y votar el artículo 3 del citado proyecto de ley, debido a que mi hermano es el Alcalde del Municipio de Ariguaní (Magdalena) para el periodo 2020 – 2023.

El citado artículo, pretende conceder a los alcaldes municipales la facultad otorgar permisos para la realización de cualquier práctica de entretenimiento con animales.

Cordialmente,



CARLOS MARIO FARELO DAZA
Senador de la República
Partido Cambio Radical

~~NEGADO~~
8.10.2022